

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-335-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO QUISHU ALTO CASHAPATAC EN EL CASERIO DE QUISHU DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2619601

Ruc/código :	20606777940	Fecha de envío :	03/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCION RUBCO S.A.C.	Hora de envío :	18:40:30

**Observación: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Establecer un cronograma adicional para presentación del estudio de Impacto Ambiental; dado que al no estar definido correctamente no se podrá cumplir con el ENTREGABLE UNICO en el plazo establecido ya que si bien la elaboración del instrumento gestión ambiental, está a cargo del CONSULTOR, es la ENTIDAD, la encargada de su presentación por ser el TITULAR del proyecto, dicho esto, el CONSULTOR no puede estar condicionado a un producto del cual no depende estrictamente él, por lo que se debe ESTABLECER UN CRONOGRAMA ADICIONAL para la entrega, presentación y revisión del Estudio de Impacto Ambiental y PMA o CIRA, ya que dichos documentos están supeditados a la presentación del TITULAR del proyecto al SECTOR CORRESPONDIENTE, teniendo estos últimos un cronograma de REVISION Y EVALUCION muy distintos a los establecidos en el presente concurso público. Por lo que se solicita al comité ESTABLCEER un CRONOGRAMA y ENTREGABLES para dichos informes (ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CIRA).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.7.11      **Literal:** b      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar al participante que, el área usuaria desarrolla sus funciones en cuanto a la formulación de los términos de referencia, al amparo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado; el mismo que prescribe:

¿El área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, (¿); en ese mismo sentido, el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

En ese mismo contexto, resulta pertinente mencionar lo señalado por la Opinión N° 002-2020/DTN; la cual precisa que: el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

por lo tanto, el area usuaria ACLARA, que para el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de acuerdo a la Resolucion Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, QUE RESUELVE QUE DE ACUERDO A LA TIPOLOGIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PARA EL SECTOR TRANSPORTE, EN EL ITEM 9, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTERURBANO (RED VIAL VECINAL), QUE INCLUYA NUEVO TRAZO MENOR O IGUAL A 5 KM, Y QUE ESTE TRAZO SE UBIQUE FUERA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO O AREAS DE CONSERVACIONREGIONAL ASI COMO, FUERA DE HUMEDALES, BOSQUE MADURO, BOSQUE RELICTO, LOMAS, SITIOS RAMSAR, CORRESPONDE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), Y DE ACUERDO AL TUPA EL PLAZO DE ATENCION ES DE 30 DIAS HABILES, POR LO QUE EL CONSULTOR, DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO DONDE SEÑALE Y SUSTENTE QUE INICIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA EL ESTUDIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA TIPOLOGIA DEL PROYECTO. aSI MISMO, PARA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS -CIRA DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 005-2024-MC, ESTABLECEUN PLAZO DE ATENCION DE 20 DIAS HABILES, POR LO CUAL EN CONSULTOR DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE. NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null